



ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES (2)

Con fecha 8 de marzo de 2024, se recibe un escrito del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades en el que se solicita que se autorice la disponibilidad de los créditos bloqueados procedentes de la baja de las licitaciones del CPI Parque Venecia y CPI Arcosur que, en su conjunto, suman una cuantía de 348.818,21 €, con el fin de poder hacer frente a los daños causados por la resolución anticipada del contrato en el CPI Ana María Navales de Zaragoza, en la aplicación presupuestaria 18010/G/4211/602000/91002, PEP 2019/000134, en los términos que se exponen a continuación.

En virtud de lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, que señala literalmente que “2. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en los procedimientos contractuales y encomiendas de gestión. La Intervención General procederá de oficio a la retención o bloqueo contable de los créditos señalados”, se ha procedido a bloquear los siguientes créditos, que habían quedado disponibles como consecuencia de la baja ofertada por los adjudicatarios en la licitación de las obras de los CPI Parque Venecia y Arcosur, cuyas obras se encuentran actualmente en ejecución y que se indican en las siguientes tablas:

BAJAS LICITACION - ANUALIDAD 2024		
18010 G/4211/602000/91002 - PEP 2015/000419		
CPI ARCOSUR SECUNDARIA	AN. 2024	Nº DOC. R/
OBRA	235.064,78	1180001542
DIREC. OBRA	0,67	1180001543
DIREC. EJECUCION	2.892,99	1180001544
DIREC. INSTALACIONES	397,19	1180001545
TOTAL	238.355,63	
18010 G/4211/602000/91002 - PEP 2015/000418		
CPI PARQUE VENECIA SECUNDARIA	AN. 2024	Nº DOC. R/



OBRA	108.219,13	1180001446	
DIREC. OBRA	1.043,35	1180001447	
DIREC. EJECUCION	761,57	1180001448	
COORD SEGURIDAD Y SALUD	438,53	1180000804	Doc A/ (no hay R)
TOTAL	110.462,58		
IMPORTE TOTAL BLOQUEO	348.818,21		

El bloqueo en SERPA se ha realizado, por consiguiente, por el importe total de 348.818,21 €, según los siguientes documentos presupuestarios B1:

Doc. Presupuestario	Tipo doc.	Aplicación pptaria.	Elemento PEP	Importe
3200005770	B1	G/4211/602000/91002	2015/000418	438,53
3200005776	B1	G/4211/602000/91002	2015/000418	348.379,68
		Total bloqueado		348.818,21

Sin embargo, según se indica en su escrito de 8 de marzo de 2024, el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades ha tenido que hacer frente a unos gastos extraordinarios e imprevisibles como consecuencia del inicio del procedimiento de resolución del contrato de obras para la construcción de 9 unidades de Infantil y 9 unidades de Primaria en el CPI Ana María Navales de Zaragoza, con la empresa Levantina, Ingeniería y Construcción, S.L., con C.I.F. B97016125, por la causa establecida en el artículo 211.1. d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

El inicio del procedimiento de resolución anticipada se produjo por Orden de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, de fecha 14 de diciembre de 2023. A su vez, esta misma Orden acuerda el inicio:

- del procedimiento para la adjudicación de un nuevo contrato, por la parte que queda sin ejecutar, si bien la adjudicación de este expediente quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Ambos expedientes, de resolución contractual y de adjudicación del nuevo contrato, han sido declarados urgentes
- de un expediente contradictorio para determinación de los daños y perjuicios causados con el fin de precisar los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y



perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato, con el fin de conocer si éstos excedan del importe de la garantía incautada

Además, se ordena que, hasta que se formalice un nuevo contrato, la Administración adoptará las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado, bien con sus propios medios, bien a través de contratación con terceros.

Con fecha 7 de septiembre de 2023 fue ocupada la fase correspondiente a la Educación Infantil, anexando un listado de deficiencias, muchas de las cuales no habían sido subsanadas en diciembre de 2023. La obra continúa con la ejecución de las 9 unidades de Primaria, cuya finalización estaba prevista para 25 de febrero de 2024.

Estos daños se enumeran en la solicitud de 8 de marzo de 2024 del siguiente modo:

- Los que proceden de las deficiencias no subsanadas de la fase de Infantil, que en estos momentos ascienden a 159.760,73 € en contratos ya adjudicados a diferentes gremios y servicios (valoración de daños y dirección facultativa para su reparación)
- Las mejoras no ejecutadas, que obligan a la Administración a contratar los servicios de mantenimiento de instalaciones (calefacción, incendios, etc.)
- Los que proceden de la necesidad de redactar el proyecto de finalización de la Fase de Primaria paralizada (valoración: 25.958,13 €)
- Las indemnizaciones por la resolución anticipada de los contratos de las direcciones facultativas (artículo 313.1 c) de la LCSP)
- Los que proceden de la instalación de aulas prefabricadas para poder escolarizar a los alumnos al inicio del curso 2024/2025, valorado en estos momentos en 531.180,74 €

A este respecto, indica el Departamento que se está tramitando un expediente para cuantificar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, para conocer en cuanto exceden de la garantía depositada.

Por eso, a la vista de que el artículo 10.4 de esta misma Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, permite que *"4. Excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad"*, el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades solicita el desbloqueo de los créditos indicados.

Por todo lo expuesto, vista la solicitud presentada el 8 de marzo de 2024 por el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades y, en virtud de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, por el que se habilita al



Consejero de Hacienda y Administración Pública para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de créditos de la partida presupuestaria 18010 G/4211/602000/91002, por un importe de 348.818,21€, para que se destinen a las actuaciones expresamente señaladas en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Roberto Bermúdez de Castro Mur

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA